NOTARIA PRIMERA

SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

ESCRITURA NRO. 2019-23-01-001-P02087

TIPO: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA BERMUDEZ CEDEÑO CIA. LTDA.

OTORGADA POR: BERMUDEZ CEDEÑO JUANA GERMANIA, ORTIZ ZAMBRANO GREGORIO ENRIQUE, BERMUDEZ CEDEÑO MARIA DOLORES, CAMACHO VILLACRES IGNACIO RAFAEL, BERMUDEZ CEDEÑO CARLOS CAYETANO, ROLDAN LEON LETTY AMIRA, BERMUDEZ CEDEÑO ANGELA TULMIRA, BERMUDEZ CEDEÑO MARIANITA DE JESUS Y CEDEÑO REINA JILMA LUCILA
A FAVOR DE: BERMUDEZ CEDEÑO LEONARDO ESTEBAN
CUANTÍA: USD$48,00
DI: 2 COPIAS

FECHA: 05-NOVIEMBRE-2019-*COPIA: PRIMERA*

Santo Domingo-05-11-2019
DR. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO

NOTARIA PRIMERA
DR. ULPIANO SALAZAR OCHOA
SANTO DOMINGO - ECUADOR

Factura: 002-002-000050351

20192301001P02087

NOTARIO(A) MAX ULPIANO SALAZAR OCHOA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SANTO DOMINGO

EXTRACTO

Escritura N°:	20192301001P02087

ACTO O CONTRATO:	
CESIÓN DE PARTICIPACIONES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (12:18)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BERMUDEZ CEDEÑO JUANA GERMANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706917703	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ORTIZ ZAMBRANO GREGORIO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904993177	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	BERMUDEZ CEDEÑO MARIA DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906026166	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CAMACHO VILLACRES IGNACIO RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905377933	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	BERMUDEZ CEDEÑO CARLOS CAYETANO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704671013	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ROLDAN LEON LETTY AMIRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302540420	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	BERMUDEZ CEDEÑO ANGELA TULMIRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0903535987	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	BERMUDEZ CEDEÑO MARIANITA DE JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902504430	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CEDEÑO REINA JILMA LUCILA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701817288	ECUATORIANA	CEDENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BERMUDEZ CEDEÑO LEONARDO ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704147147	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO	BOMBOLI

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	48.00

NOTARIO(A) MAX ULPIANO SALAZAR OCHOA

DR. ULPIANO SALAZAR OCHOA * SANTO DOMINGO * NOTARÍA PRIMERA

ESCRITURA NRO. 2019-23-01-001-P02087
n. a.

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA BERMUDEZ CEDEÑO CIA. LTDA.

OTORGADA POR: BERMUDEZ CEDEÑO JUANA GERMANIA, ORTIZ ZAMBRANO GREGORIO ENRIQUE, BERMUDEZ CEDEÑO MARIA DOLORES, CAMACHO VILLACRES IGNACIO RAFAEL, BERMUDEZ CEDEÑO CARLOS CAYETANO, ROLDAN LEON LETTY AMIRA, BERMUDEZ CEDEÑO ANGELA TULMIRA, BERMUDEZ CEDEÑO MARIANITA DE JESUS Y CEDEÑO REINA JILMA LUCILA

A FAVOR DE: BERMUDEZ CEDEÑO LEONARDO ESTEBAN

CUANTÍA: USD$48,00

DI: 2 COPIAS

En la ciudad y cantón Santo Domingo, de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, de la República del Ecuador, hoy día martes, cinco de noviembre del año dos mil diecinueve, ante mí, Doctor Ulpiano Salazar Ochoa, Notario Primero de este Cantón, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; los señores BERMUDEZ CEDEÑO JUANA GERMANIA, ORTIZ ZAMBRANO GREGORIO ENRIQUE, BERMUDEZ CEDEÑO MARIA DOLORES,

CAMACHO VILLACRES IGNACIO RAFAEL, BERMUDEZ CEDEÑO CARLOS CAYETANO, ROLDAN LEON LETTY AMIRA, BERMUDEZ CEDEÑO ANGELA TULMIRA, BERMUDEZ CEDEÑO MARIANITA DE JESUS Y CEDEÑO REINA JILMA LUCILA, por sus propios y personales derechos, en calidad de "CEDENTES"; y, por otra, el señor BERMUDEZ CEDEÑO LEONARDO ESTEBAN, casado, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará "CESIONARIO". Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de ocupación, como constan en sus respetivas cedulas, quienes de acuerdo a la Disposición General Segunda de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, Registro Oficial Nro. 913, Sexto Suplemento, del 30 de diciembre del 2016, son domiciliados, todos, entre las calles San Miguel y Tres de Julio, parroquia Santo Domingo, cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, números de contacto 2752941 los dos últimos, respectivamente en su orden, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación números: uno, siete, cero, seis, nueve, uno, siete, siete, cero guion tres; cero, nueve, cero, cuatro, nueve, nueve, tres, uno, siete guion siete; cero, nueve, cero, tres, cinco, tres, cinco, nueve, ocho guion siete; cero, nueve, cero, cinco, tres, siete, siete, nueve, nueve, tres guion tres; cero, nueve, cero, seis, cero, dos, seis, uno, seis guion seis; uno, siete, cero, uno ocho, uno, siete, dos,

ocho guion ocho, cero, nueve, cero, dos, cinco, cero, cuatro, cuatro, tres guion cero; uno, tres, cero, dos, cinco, cuatro, cero, cuatro, dos guion cero; uno, siete, cero, cuatro, seis, siete, uno, cero, uno guion tres; y, uno, siete, cero, cuatro, uno, cuatro, siete, uno, cuatro guion siete, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones de la compañía INMOBILIARIA BERMUDEZ CEDEÑO CIA. LTDA. con RUC 1790698467001, por una parte, como CEDENTES, los cónyuges señora JUANA GERMANIA BERMUDEZ CEDEÑO y GREGORIO ENRIQUE ORTIZ ZAMBRANO, de estado civil casados, por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, los cónyuges señora MARIA DOLORES BERMUDEZ CEDEÑO y señor IGNACIO RAFAEL CAMACHO VILLACRES, de estado civil casados entre sí,

por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, los cónyuges señor CARLOS CAYETANO BERMÚDEZ CEDEÑO y señora LETTY AMIRA ROLDAN LEON, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, la señora ANGELA TULMIRA BERMÚDEZ CEDEÑO, de estado civil soltera, por sus propios derechos, la señora MARIANITA DE JESÚS BERMÚDEZ CEDEÑO, de estado civil soltera, por sus propios derechos, la señora JILMA LUCILA CEDEÑO REINA, de estado civil viuda, por sus propios derechos; y, por otra parte como CESIONARIO, el señor LEONARDO ESTEBAN BERMÚDEZ CEDEÑO, de estado civil casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, están domiciliados en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a. La compañía INMOBILIARIA BERMUDEZ CEDEÑO CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Jorge Avecillas Rentería, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados, el diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco, bajo el número quinientos veinte y uno. b. La compañía INMOBILIARIA BERMUDEZ CEDEÑO CIA. LTDA, aumentó su capital y reformó sus estatutos mediante

escritura pública celebrada el seis de junio del año dos mil uno, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados, el treinta de agosto del dos mil uno, bajo el número ciento dos, tomo treinta y cinco, Repertorio Setecientos setenta y dos. c. La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía Inmobiliaria Bermúdez Cedeño Cia. Ltda, en cesión celebrada el 29 de julio del 2019, resolvió por unanimidad autorizar la cesión de participaciones de los socios: • JILMA LUCILA CEDEÑO REINA• CARLOS CAYETANO BERMUDEZ CEDEÑO• ANGELA TULMIRA BERMUDEZ CEDEÑO• MARIANITA DE JESUS BERMUDEZ CEDEÑO• LEONARDO ESTEBAN BERMUDEZ CEDEÑO• MARIA DOLORES BERMUDEZ CEDEÑO•JUANA GERMANIA BERMUDEZ CEDEÑO. En favor del socio Leonardo Esteban Bermúdez Cedeño, en la forma como consta de la copia certificada del acata de cesión adjunta. TERCERA: CESION.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señora JUANA GERMANIA BERMUDEZ CEDEÑO y GREGORIO ENRIQUE ORTIZ ZAMBRANO, transfieren en favor del señor LEONARDO ESTEBAN BERMÚDEZ CEDEÑO, TRES (3) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA; los cónyuges señora MARIA DOLORES BERMUDEZ CEDEÑO y señor IGNACIO RAFAEL CAMACHO VILLACRES, transfieren en favor del señor LEONARDO ESTEBAN BERMUDEZ CEDEÑO,

SIETE (7) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA; los cónyuges señor CARLOS CAYETANO BERMÚDEZ CEDEÑO y señora LETTY AMIRA ROLDAN LEON, transfieren en favor del señor LEONARDO ESTEBAN BERMÚDEZ CEDEÑO, DOCE (12) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA; la señora ANGELA TULMIRA BERMÚDEZ CEDEÑO transfiere en favor del señor LEONARDO ESTEBAN BERMÚDEZ CEDEÑO, DOCE (12) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA; la señora MARIANITA DE JESÚS BERMÚDEZ CEDEÑO transfiere en favor del señor LEONARDO ESTEBAN BERMÚDEZ CEDEÑO, DOCE (12) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA; la señora JILMA LUCILA CEDEÑO REINA transfiere en favor del señor LEONARDO ESTEBAN BERMÚDEZ CEDEÑO, CUARENTA Y OCHO (48) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA.- Los cedentes transfieren sus participaciones con todos los derechos inherentes a ellas sin reservarse nada para sí, incluyendo, pero no limitándose a sus derechos en el capital suscrito y pagado, aportes a futura capitalización, reservas, reservas por revalorización de patrimonio y utilidades de la compañía. En consecuencia, en virtud de estas transferencias, el capital social de la compañía, queda conformado de la siguiente manera:

DR. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO

NOMBRE DEL SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
JILMA LUCILA CEDEÑO REINA	67
GUSTAVO ALEJANDRO BERMUDEZ CEDEÑO	3
CARLOS CAYETANO BERMUDEZ CEDEÑO	17
ANGELA TULMIRA BERMUDEZ CEDEÑO	17
MARIANITA DE JESUS BERMUDEZ CEDEÑO	17
LEONARDO ESTEBAN BERMUDEZ CEDEÑO	271
MARIA DOLORES BERMUDEZ CEDEÑO	5
JUANA GERMANIA BERMUDEZ CEDEÑO	3
TOTAL	400

Se deja expresa constancia por parte de los cedentes, que se encuentran satisfechos con el valor que reciben por sus participaciones y derechos en la compañía, el cual cubre el valor total de esta cesión de participaciones. CUARTA.- Los cedentes expresamente declaran que asumen personalmente todas las responsabilidades y obligaciones que la compañía INMOBILIARIA BERMUDEZ CEDEÑO CIA. LTDA. Hubiese contraído hasta la presente fecha, por actos y contratos relativos al giro ordinario de la misma. QUINTA.- Se adjunta el certificado otorgado por el Gerente de la compañía, en el sentido de que la presente cesión de participaciones, obtuvo el consentimiento unánime del capital social de la compañía. SEXTA.- En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión de participaciones luego de lo cual se anulará los certificados de aportación emitidos a favor de los cedentes y se

emitirán nuevos. SEPTIMA.- La presente escritura se anotará al margen de la escritura de constitución de la compañía INMOBILIARIA BERMUDEZ CEDEÑO CIA. LTDA. OCTAVA.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura, los de anulación de los certificados de aportación y emisión de nuevos certificados en favor del cesionario, serán de cuenta del cesionario. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el doctor Fausto Paz Martínez, matrícula, número tres mil novecientos noventa y tres, guion cinco, del Foro de Abogados.- La cuantía es por el valor establecido como precio en la presente cesión de participaciones.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de lo cual doy fe.

.....

BERMUDEZ CEDEÑO JUANA GERMANIA
C.C. 170691770-3

DR. ULPIANO SALAZAR OCHOA * SANTO DOMINGO * NOTARIA PRIMERA

DR. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO

.....

ORTIZ ZAMBRANO GREGORIO ENRIQUE
C.C. 090499317-7

.....

BERMUDEZ CEDEÑO MARIA DOLORES
C.C. 090602616-6

.....

CAMACHO VILLACRES IGNACIO RAFAEL
C.C. 090537793-3

.....

BERMUDEZ CEDEÑO CARLOS CAYETANO
C.C. 170467101-3

.....

ROLDAN LEON LETTY AMIRA
C.C. 130254042-0

.....

BERMUDEZ CEDEÑO ANGELA TULMIRA
C.C. 090353598-7

DR. ULPIANO SALAZAR OCHOA
SANTO DOMINGO
NOTARIA PRIMERA

DR. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO

.....

BERMUDEZ CEDEÑO MARIANITA DE JESUS

C.C. 090250443-0

.....

CEDEÑO REINA JILMA LUCILA

C.C. 170181728-8

.....

BERMUDEZ CEDEÑO LEONARDO ESTEBAN

C.C. 170414714-7

Elec. Nro. 002-002-0000500

DR. ULPIANO SALAZAR OCHOA SANTO DOMINGO NOTARIA PRIMERA

Dr. Ulpiano Salazar O.

NOTARIO PRIMERO

DEL CANTON SANTO DOMINGO

Doy fe que la escritura que antecede, se otorgó en esta Notaría Primera por lo que confiero esta.....copia, debidamente firmada y sellada

Santo Domingo, a.....5 Noviembre 2012

DR. ULPIANO SALAZAR OCHOA SANTO DOMINGO NOTARIA PRIMERA

Dr. Ulpiano Salazar Ochoa

NOTARIO PRIMERO

DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DR. ULPIANO SALAZAR OCHOA SANTO DOMINGO NOTARIA PRIMERA

.....

ORTIZ ZAMBRANO GREGORIO ENRIQUE
C.C. 090499317-7

.....

BERMUDEZ CEDEÑO MARIA DOLORES
C.C. 090602616-6

.....

CAMACHO VILLACRES IGNACIO RAFAEL
C.C. 090537793-3

.....

BERMUDEZ CEDEÑO CARLOS CAYETANO
C.C. 170467101-3

.....

ROLDAN LEON LETTY AMIRA
C.C. 130254042-0

.....

BERMUDEZ CEDEÑO ANGELA TULMIRA
C.C. 090353598-7

DR. ULPIANO SALAZAR OCHOA
SANTO DOMINGO
NOTARIA PRIMERA

DR. ULPIANO SALAZAR OCHOA
SANTO DOMINGO
NOTARIA PRIMERA

DR. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO

.....

BERMUDEZ CEDEÑO MARIANITA DE JESUS

C.C. 090250443-0

.....

CEDEÑO REINA JILMA LUCILA

C.C. 170181728-8

.....

BERMUDEZ CEDEÑO LEONARDO ESTEBAN

C.C. 170414714-7

Elec. Nro. 002-002-0000500

DR. ULPIANO SALAZAR OCHOA * SANTO DOMINGO * NOTARIA PRIMERA

Dr. Ulpiano Salazar O...

NOTARIO PRIMERO

DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Doy fe que la escritura que antecede, se otorgó en esta Notaria Primera por lo que confiero esta.....copia, debidamente firmada y sellada.

Santo Domingo, a 5 Noviembre 2019

DR. ULPIANO SALAZAR OCHOA * SANTO DOMINGO * NOTARIA PRIMERA

Dr. Ulpiano Salazar Ochoa

NOTARIO PRIMERO

DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DR. ULPIANO SALAZAR OCHOA * SANTO DOMINGO * NOTARIA PRIMERA

INMOBILIARIA BERMÚDEZ CEDEÑO CIA. LTDA.
Av. 29 de mayo s/n y Esmeraldas "Y" del Indio Colorado Teléfono 2761021
Santo Domingo – Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA BERMUDEZ CEDEÑO CIA. LTDA. DEL 29 DE JULIO DEL 2019.-

En la ciudad de Santo Domingo, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. 29 de mayo y Esmeraldas, a los veintinueve días del mes de julio del 2019, siendo las 17h00, se reúnen los siguientes socios:

JILMA LUCILA CEDEÑO REINA VDA. DE BERMUDEZ, representando ciento quince (115) participaciones de un dólar (US$1.00) cada una, totalmente suscritas y pagadas.

LEONARDO ESTEBAN BERMUDEZ CEDEÑO, representando ciento setenta y siete (177) participaciones de un dólar (US$1.00) cada una, totalmente suscritas y pagadas.

ANGELA TULMIRA BERMUDEZ CEDEÑO, representando veintinueve (29) participaciones de un dólar (US$1.00) cada una, totalmente suscritas y pagadas.

CARLOS CAYETANO BERMUDEZ CEDEÑO, representando veintinueve (29) participaciones de un dólar (US$1.00) cada una, totalmente suscritas y pagadas.

MARIANITA BERMUDEZ CEDEÑO, representando veintinueve (29) participaciones de un dólar (US$1.00) cada una, totalmente suscritas y pagadas.

MARIA DOLORES BERMUDEZ CEDEÑO, representando doce (12) participaciones de un dólar (US$1.00) cada una, totalmente suscritas y pagadas.

JUANA GERMANIA BERMUDEZ CEDEÑO, representando seis (6) participaciones de un dólar (US$1.00) cada una, totalmente suscritas y pagadas.

GUSTAVO ALEJANDRO BERMUDEZ CEDEÑO, representando tres (3) participaciones de un dólar (US$1.00) cada una, totalmente suscritas y pagadas.

Preside la junta la señora Jilma Lucila Cedeño Reina, en su calidad de Presidenta de la compañía; actúa como Secretario, el doctor Leonardo Bermúdez Cedeño, en su calidad de Gerente de la compañía.

La Presidencia pide a Secretaría se constate el quórum. El Secretario informa que se encuentra presente el cien por ciento del capital pagado de la compañía.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.238 de la Ley de Compañías, encontrándose presente el cien por ciento del capital pagado de la compañía, los socios aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal.-

Se deja constancia por el Secretario, que la presente Junta Extraordinaria tiene el carácter de Universal, por lo tanto, no requiere convocatoria, así como también se deja constancia que se ha citado por correo electrónico a los socios. Esta acta está siendo grabada en un medio magnético.-

DR. ULPIANO SALAZAR OCHOA * SANTO DOMINGO * NOTARIA PRIMERA

DR. ULPIANO SALAZAR OCHOA * SANTO DOMINGO * NOTARIA PRIMERA

El Presidente declara instalada la sesión y pone en consideración de la Junta el orden del día acordado:

- Autorización y consentimiento de esta Junta para que la señora JILMA LUCILA CEDEÑO REINA VDA. DE BERMUDEZ ceda 48 participaciones al señor Leonardo Bermúdez Cedeño.
- Autorización y consentimiento de esta Junta para que la señora MARIANITA BERMUDEZ CEDEÑO ceda 12 participaciones al señor Leonardo Bermúdez Cedeño.
- Autorización y consentimiento de esta Junta para que la señora ANGELA TULMIRA BERMUDEZ CEDEÑO ceda 12 participaciones al señor Leonardo Bermúdez Cedeño.
- Autorización y consentimiento de esta Junta para que el señor CARLOS CAYETANO BERMUDEZ CEDEÑO ceda 12 participaciones al señor Leonardo Bermúdez Cedeño.
- Autorización y consentimiento de esta Junta para que la señora MARIA DOLORES BERMUDEZ CEDEÑO ceda 7 participaciones al señor Leonardo Bermúdez Cedeño.
- Autorización y consentimiento de esta Junta para que la señora JUANA GERMANIA BERMUDEZ CEDEÑO ceda 3 participaciones al señor Leonardo Bermúdez Cedeño.

Una vez que el orden del día ha sido considerado y aprobado por los socios, la Presidenta pide al Secretario que se proceda a tratar el orden del día aprobado.

Los socios: Jilma Lucila Cedeño Reina viuda de Bermúdez, Marianita Bermúdez Cedeño, Angela Tulmira Bermúdez Cedeño, Carlos Cayetano Bermúdez Cedeño, María Dolores Bermúdez Cedeño y Juana Germania Bermúdez Cedeño han manifestado expresamente su deseo de ceder sus participaciones y solicitan la autorización y consentimiento unánime de esta Junta y de todos los socios de la compañía.

La señora Presidenta manifiesta que una vez que se ha conocido el deseo de los socios antes nombrados, pone a consideración de esta Junta la autorización y consentimiento unánime solicitado, para que se resuelva lo que se estime conveniente.

Luego de varias deliberaciones, **la Junta resuelve, por unanimidad, autorizar y consentir, en forma unánime, la cesión de participaciones de los señores Jilma Lucila Cedeño Reina viuda de Bermúdez, Marianita Bermúdez Cedeño, Angela Tulmira Bermúdez Cedeño, Carlos Cayetano Bermúdez Cedeño, María Dolores Bermúdez Cedeño y Juana Germania Bermúdez Cedeño.**

Luego de haberse resuelto el único punto del orden del día acordado, la señora Presidenta declara un receso para redactar la presente acta .-

Siendo las 17h45 se reinstala la sesión y se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad del capital social pagado concurrente, suscribiendo para constancia todos los socios asistentes.-

DR. ULPIANO ... ROCHA
SANTO DOMINGO
NOTARIA PRIMERA

f) JILMA CEDEÑO REINA , SOCIA – PRESIDENTA.- f) LEONARDO BERMUDEZ CEDEÑO, SOCIO – GERENTE – SECRETARIO.- f) ANGELA TULMIRA BERMUDEZ CEDEÑO.- f) CARLOS CAYETANO BERMUDEZ CEDEÑO.- f) MARIANITA BERMUDEZ CEDEÑO.- f) MARIA DOLORES BERMUDEZ CEDEÑO.- f) JUANA GERMANIA BERMUDEZ CEDEÑO.- f) GUSTAVO ALEJANDRO BERMUDEZ CEDEÑO.-

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA. - Santo Domingo, 30 de julio del 2019.-

Leonardo Bermúdez Cedeño
Secretario

DR. ULPIANO SALAZAR OCHOA * SANTO DOMINGO * NOTARIA PRIMERA

DR. ULPIANO SALAZAR OCHOA * SANTO DOMINGO * NOTARIA PRIMERA

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	1790698467001
RAZÓN SOCIAL:	INMOBILIARIA BERMUDEZ CEDENO C LTDA
NOMBRE COMERCIAL:	
REPRESENTANTE LEGAL:	BERMUDEZ CEDEÑO LEONARDO ESTEBAN
CONTADOR:	HUERTA TOLEDO JOSE ADRIAN
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		FEC. INICIO ACTIVIDADES:	19/04/1985
FEC. INSCRIPCIÓN:	20/06/1985	FEC. ACTUALIZACIÓN:	07/05/2019
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE TASACION DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATO

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Canton: SANTO DOMINGO Parroquia: SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS Calle: AV. 29 DE MAYO Numero: S/N Interseccion: SAN MIGUEL Referencia ubicacion: FRENTE A LOS AGACHADITOS DE LA Y Telefono Trabajo: 022752941 Telefono Trabajo: 022759664 Celular: 0999551768 Email: clinicabermudez@yahoo.es

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales, para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 4\ SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	CERRADOS	0

Código: RIMRUC2019002549335

Fecha: 02/10/2019 11:57:16 AM

DR. ULPIANO SALAZAR OCHOA * SANTO DOMINGO * NOTARIA PRIMERA

DR. ULPIANO SALAZAR OCHOA * SANTO DOMINGO * NOTARIA PRIMERA

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1790698467001

RAZÓN SOCIAL: INMOBILIARIA BERMUDEZ CEDENO C LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 19/04/1985

NOMBRE COMERCIAL: INMOBILIARIA BERMUDEZ C. LTDA. **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE TASACION DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Canton: SANTO DOMINGO Parroquia: SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS Calle: AV. 29 DE MAYO Numero: S/N Interseccion: SAN MIGUEL Referencia: FRENTE A LOS AGACHADITOS DE LA Y Telefono Trabajo: 022752941 Telefono Trabajo: 022759664 Celular: 0999551768 Email: clinicabermudez@yahoo.es Email principal: clinicabermudez@yahoo.es

Código: RIMRUC2019002549335

Fecha: 02/10/2019 11:57:16 AM

INMOBILIARIA BERMÚDEZ CEDEÑO CIA. LTDA.
Av. 29 de mayo s/n y Esmeraldas "Y" del Indio Colorado Teléfono 2761021
Santo Domingo – Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA BERMUDEZ CEDEÑO CIA. LTDA. DEL 29 DE JULIO DEL 2019.-

En la ciudad de Santo Domingo, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. 29 de mayo y Esmeraldas, a los veintinueve días del mes de julio del 2019, siendo las 17h00, se reúnen los siguientes socios:

JILMA LUCILA CEDEÑO REINA VDA. DE BERMUDEZ, representando ciento quince (115) participaciones de un dólar (US$1.00) cada una, totalmente suscritas y pagadas.

LEONARDO ESTEBAN BERMUDEZ CEDEÑO, representando ciento setenta y siete (177) participaciones de un dólar (US$1.00) cada una, totalmente suscritas y pagadas.

ANGELA TULMIRA BERMUDEZ CEDEÑO, representando veintinueve (29) participaciones de un dólar (US$1.00) cada una, totalmente suscritas y pagadas.

CARLOS CAYETANO BERMUDEZ CEDEÑO, representando veintinueve (29) participaciones de un dólar (US$1.00) cada una, totalmente suscritas y pagadas.

MARIANITA BERMUDEZ CEDEÑO, representando veintinueve (29) participaciones de un dólar (US$1.00) cada una, totalmente suscritas y pagadas.

MARIA DOLORES BERMUDEZ CEDEÑO, representando doce (12) participaciones de un dólar (US$1.00) cada una, totalmente suscritas y pagadas.

JUANA GERMANIA BERMUDEZ CEDEÑO, representando seis (6) participaciones de un dólar (US$1.00) cada una, totalmente suscritas y pagadas.

GUSTAVO ALEJANDRO BERMUDEZ CEDEÑO, representando tres (3) participaciones de un dólar (US$1.00) cada una, totalmente suscritas y pagadas.

Preside la junta la señora Jilma Lucila Cedeño Reina, en su calidad de Presidenta de la compañía; actúa como Secretario, el doctor Leonardo Bermúdez Cedeño, en su calidad de Gerente de la compañía.

La Presidencia pide a Secretaría se constate el quórum. El Secretario informa que se encuentra presente el cien por ciento del capital pagado de la compañía.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.238 de la Ley de Compañías, encontrándose presente el cien por ciento del capital pagado de la compañía, los socios aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal.-

Se deja constancia por el Secretario, que la presente Junta Extraordinaria tiene el carácter de Universal, por lo tanto, no requiere convocatoria, así como también se deja constancia que se ha citado por correo electrónico a los socios. Esta acta está siendo grabada en un medio magnético.-

---

El Presidente declara instalada la sesión y pone en consideración de la Junta el orden del día acordado:

- Autorización y consentimiento de esta Junta para que la señora JILMA LUCILA CEDEÑO REINA VDA. DE BERMUDEZ ceda 48 participaciones al señor Leonardo Bermúdez Cedeño.
- Autorización y consentimiento de esta Junta para que la señora MARIANITA BERMUDEZ CEDEÑO ceda 12 participaciones al señor Leonardo Bermúdez Cedeño.
- Autorización y consentimiento de esta Junta para que la señora ANGELA TULMIRA BERMUDEZ CEDEÑO ceda 12 participaciones al señor Leonardo Bermúdez Cedeño.
- Autorización y consentimiento de esta Junta para que el señor CARLOS CAYETANO BERMUDEZ CEDEÑO ceda 12 participaciones al señor Leonardo Bermúdez Cedeño.
- Autorización y consentimiento de esta Junta para que la señora MARIA DOLORES BERMUDEZ CEDEÑO ceda 7 participaciones al señor Leonardo Bermúdez Cedeño.
- Autorización y consentimiento de esta Junta para que la señora JUANA GERMANIA BERMUDEZ CEDEÑO ceda 3 participaciones al señor Leonardo Bermúdez Cedeño.

Una vez que el orden del día ha sido considerado y aprobado por los socios, la Presidenta pide al Secretario que se proceda a tratar el orden del día aprobado.

Los socios: Jilma Lucila Cedeño Reina viuda de Bermúdez, Marianita Bermúdez Cedeño, Angela Tulmira Bermúdez Cedeño, Carlos Cayetano Bermúdez Cedeño, María Dolores Bermúdez Cedeño y Juana Germania Bermúdez Cedeño han manifestado expresamente su deseo de ceder sus participaciones y solicitan la autorización y consentimiento unánime de esta Junta y de todos los socios de la compañía.

La señora Presidenta manifiesta que una vez que se ha conocido el deseo de los socios antes nombrados, pone a consideración de esta Junta la autorización y consentimiento unánime solicitado, para que se resuelva lo que se estime conveniente.

Luego de varias deliberaciones, **la Junta resuelve, por unanimidad, autorizar y consentir, en forma unánime, la cesión de participaciones de los señores Jilma Lucila Cedeño Reina viuda de Bermúdez, Marianita Bermúdez Cedeño, Angela Tulmira Bermúdez Cedeño, Carlos Cayetano Bermúdez Cedeño, María Dolores Bermúdez Cedeño y Juana Germania Bermúdez Cedeño.**

Luego de haberse resuelto el único punto del orden del día acordado, la señora Presidenta declara un receso para redactar la presente acta.

Siendo las 17h45 se reinstala la sesión y se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad del capital social pagado concurrente, suscribiendo para constancia todos los socios asistentes.-

INMOBILIARIA BERMUDEZ CEDEÑO C. LTDA.

Av. 29 de Mayo s/n y San Miguel "Y" del Indio Colorado Teléfono 2752941

Santo Domingo de Los Colorados – Ecuador

Sra. Jilma Cedeño Reina .....

Dra. Ángela Bermúdez C. .....

Ing. Alejandro Bermúdez C. .....

Ing. Carlos Bermúdez C. .....

Sra. Maria Dolores Bermúdez C. .....

Lcda. Germanía Bermúdez C. .....

Lcda. Marianita Bermúdez C. .....

Dr. Leonardo Bermúdez C. .....

SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 16808

No. de RUC de la Compañía: 1790698467001

Nombre de la Compañía: INMOBILIARIA BERMUDEZ CEDENO C LTDA

Situación Legal: ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañia: NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0903535987	BERMUDEZ CEDEÑO ANGELA TULMIRA	ECUADOR	NACIONAL	$ 29.0000	N
2	1704671013	BERMUDEZ CEDEÑO CARLOS CAYETANO	ECUADOR	NACIONAL	$ 29.0000	N
3	0902572023	BERMUDEZ CEDEÑO GUSTAVO ALEJANDRO	ECUADOR	NACIONAL	$ 3.0000	N
4	1706917703	BERMUDEZ CEDEÑO JUANA GERMANIA	ECUADOR	NACIONAL	$ 6.0000	N
5	1704147147	BERMUDEZ CEDEÑO LEONARDO ESTEBAN	ECUADOR	NACIONAL	$ 177.0000	N
6	0906026166	BERMUDEZ CEDEÑO MARIA DOLORES	ECUADOR	NACIONAL	$ 12.0000	N
7	0902504430	BERMUDEZ CEDEÑO MARIANITA DE JESUS	ECUADOR	NACIONAL	$ 29.0000	N
8	1701814286	CEDEÑO VDA. DE BERMUDEZ JILMA	ECUADOR	NACIONAL	$ 115.0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)$: 400,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

FECHA DE EMISIÓN: 27/11/2019 10:30:50

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

S0003268281

Factura: 002-002-000051742

20191701024O01709

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701024O01709

MATRIZ	
FECHA:	14 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (13:32)
TIPO DE RAZÓN:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-12-1983
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BERMUDEZ CEDEÑO LEONARDO ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704147147
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-11-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2087.

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jacome MSc. NOTARIA 24 DEL CANTON QUITO QUITO - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

RAZÓN: TOMO NOTA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA BERMUDEZ CEDEÑO CIA. LTDA. OTORGADO POR BERMUDEZ CEDEÑO JUANA GERMANIA, Y OTROS A FAVOR DE BERMUDEZ CEDEÑO LEONARDO ESTEBAN, CELEBRADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON SANTO DOMINGO, EL CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, **AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA** DE CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA BERMUDEZ CEDEÑO CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, EL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.-LQ.

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.
NOTARIA 24 DEL CANTON QUITO
QUITO - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

TRÁMITE NÚMERO: 7083
231140THELCTRG

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	5338
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/11/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	53
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /SANTO DOMINGO /05/11/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA BERMUDEZ CEDEÑO CIA.LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

3. **DATOS ADICIONALES:**

RAZON.- ESTA INSCRIPCIÓN SE MARGINO EN LA INSCRIPCIÓN ORIGINAL DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA BERMUDEZ CEDEÑO CIA.LTDA., LA MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EL 19 DE ABRIL DE 1985, CON EL NUMERO 14, REPERTORIO 521 DE ESTE REGISTRO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019

LUIS SANTIAGO VELASTEGUI COELLAR
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RIO BABA

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo